

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.004 · 1998

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 28 de julio de 1998 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.004

Declárase lugar histórico nacional a la antigua casa ubicada en la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, en la que vivió parte de su infancia el Teniente General Juan Domingo Perón.

B.O: 28/7/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. De acuerdo a lo dispuesto en las Leyes 12.665 y 24.252, declárase lugar histórico nacional a la antigua casa ubicada en la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, en la que vivió parte de su infancia el Teniente General Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 2°. La citada vivienda se encuentra emplazada en la calle Bartolomé Mitre entre las calles Azcazubi y Presbítero Francisco Massobrio de la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, denominada catastralmente como Circunscripción F, Sección C, Manzana 117, Parcela 12 del Partido de Roque Pérez.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).